

Honorarios Pautas De Regulacion Articulos 6 7 9 19 37 Y 40 De La Ley 21839

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Pautas de regulación. Artículos 6, 7, 9, 19, 37 y 40 de la

ley 21839 En el marco de un juicio ejecutivo, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, 8 de febrero de 2018. Y VISTOS: En mérito a la importancia, calidad, eficacia y extensión de los trabajos desarrollados por el profesional beneficiario de la regulación apelada, habiéndose considerado las pautas porcentuales que habitualmente utiliza el Tribunal para casos como el de autos, se elevan a dos mil setecientos pesos (\$ 2.700) los honorarios del letrado apoderado de la actora, Dr. Alejandro Drucaroff Aguiar, regulados a fs. 107 (arts. 6, 7, 9, 19, 37 y 40 de la ley 21.839 modificada por la ley 24.432). Notifíquese por Secretaría. Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013. Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia. Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalía n° 8 (conf. art. 109 RJN). EDUARDO R.

MACHIN JULIA VILLANUEVA RAFAEL F. BRUNO SECRETARIO DE CÁMARA

026348E